RESOLUCION No. DESAJBUR23-5209
1 de junio de 2023

"Por medio de la cual se designa el Comité Estructurador y Evaluador de unProceso de Selección de Mínima Cuantía"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y …

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene dentro de sus funciones, la de "*Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización*" y "*Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial".*

Así mismo es la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, responsable de la ejecución del presupuesto asignado para atender las necesidades existentes dentro de su circunscripción.

En virtud de las funciones anteriormente expuestas corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional gestionar las actividades correspondientes para brindar el mantenimiento necesario a los bienes pertenecientes a la Rama Judicial, a fin de garantizar su vida útil y funcionalidad.

La Entidad ha adquirido en vigencias anteriores equipos de fotocopiado, específicamente en el año 2017 se compraron nueve (9), los cuales han contribuido a cubrir las necesidades operativas y funcionales de los despachos judiciales y oficinas administrativas, mejorando el desempeño de las actividades de todos los servidores judiciales; siendo imperioso realizar en el transcurso de la presente vigencia la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos, con una persona natural o jurídica especializada, a fin de asegurar el funcionamiento en óptimas condiciones, previniendo así daños que se puedan generar por su continuo uso.

Es prioritario para la Entidad contar con un servicio integral de mantenimiento que garantice la reparación de los equipos que así lo requieran de una manera responsable, ágil y oportuna.

Para tal fin, surge para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga la obligación de realizar este proceso contractual debido al uso permanente de los equipos y a los agentes externos como polvo, humedad y elementos que puedan caer accidentalmente dentro de los mismos, además de su deterioro normal por uso, siendo necesario, para preservar la vida útil de los equipos, llevar a cabo una revisión periódica que incluya limpieza externa e interna de la máquina y cada una de sus partes.

Por lo anterior, con el fin de efectuar el control de legalidad de los documentos expedidos en la etapa precontractual, y valorar las propuestas que se llegaren a presentar, es pertinente designar a los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del proceso, que estará integrado conforme a lo previsto en el numeral 2.2.9 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 7025 del 31 dediciembre de 2019.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los Servidores públicos relacionados a continuación, para que integren el Comité Estructurador y Evaluador, y ejerzan las labores descritas en el numeral 2.2.10 del Manual de Contratación:

- LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ, Coordinador Área Administrativa (Abogado)
- SONIA LEÓN DULCEY, área administrativa – Área - Líder delproceso
- SERGIO LEONARDO RINCÓN VILLALBA, Área financiera (Planeación)
- MARIA EUGENIA SILVA RODRÍGUEZ – Área administrativa (Técnico)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los primero (01) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

Elaboró: LJCG/AA
Revisó y aprobó: N/DIR